

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 24 de Septiembre de 1959

Núm. 216

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Centro Coordinador de Bibliotecas

LEON

El Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León, tiene en funcionamiento un servicio de Bibliotecas Viajeras del que se pueden beneficiar todos los pueblos que lo soliciten.

Cada Biblioteca se concede, gratuitamente, por un plazo de tres meses, prorrogables en caso necesario. Para ello basta que el Municipio o Entidad solicitante curse una comunicación oficial al Centro Coordinador, notificando el nombre de la persona a la cual va a ser confiado el servicio: sacerdote, maestro, etc.

Hay disponibles diez, que se adjudicarán por turno riguroso, por el orden de llegada de las solicitudes. León, 21 de Septiembre de 1959.— La Directora, T. Santander. 3608

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Anuncio de subasta. — En cumplimiento de lo acordado, se anuncia la contratación mediante subasta de las obras de «construcción de aceras en la carretera de Asturias entre las avenidas del Padre Isla y Alvaro López Núñez», con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Miralles Sastre, aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 1959.

El plazo de ejecución de las obras es el de tres meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

El precio tipo de licitación a la baja de las obras comprendidas en esta subasta, es el de ciento ochenta y un mil seiscientos setenta y nueve

pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Para tomar parte en la subasta deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haberse constituido en la Depositaria municipal o en alguna de las sucursales de la Caja General de Depósitos, la cantidad de diez mil novecientas pesetas con setenta y seis céntimos en concepto de fianza provisional; la definitiva que ha de prestar el adjudicatario será equivalente al seis por ciento del importe de la adjudicación.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles computados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La celebración de la subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de proposiciones.—La Mesa estará presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Durante el plazo de licitación y horas de oficina, podrán los licitadores examinar los proyectos y pliego de condiciones que regulan la subasta, así como cuantos documentos o antecedentes del expediente les convenga conocer, en la Secretaría General, Negociado de Fomento y Obras.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones fechadas y firmadas por los licitadores y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, y lo establecido en la Ordenanza del sello municipal correspondiente, se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en la calle de núm., enterado de los proyectos, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta anun-

ciada por el Excmo. Ayuntamiento de León, para la realización de las obras de «construcción de aceras en la carretera de Asturias entre las avenidas del Padre Isla y Alvaro López Núñez» se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

León, a 18 de Septiembre de 1959.

El Alcalde, José M. Llamazares.

3570

Núm. 1092. — 228,40 ptas.

Ayuntamiento de Acevedo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas generales de presupuestos ordinarios, y las de administración del patrimonio, correspondientes a los años 1945 a 1950, ambos inclusive.

Durante dicho plazo y ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Acevedo, 15 de Septiembre de 1959.— El Alcalde, Julián Castaño. 3533

Ayuntamiento de Valderrey

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante un plazo de quince días, se hallan expuestos al público, para que puedan ser examinados por los interesados incluidos en los mismos, los padrones de concierto sobre consumos de vinos y carnes, y de derechos por reconocimiento sanitario de cerdos.

En cuanto a consumos de vinos y carnes, todas aquellas personas que figuren en los mismos, que se consideren no conformes con las cuotas adjudicadas, podrán declararse fuera de concierto, y someterse a fiscalización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrey, a 10 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, José González.

3530

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Confeccionadas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden ser examinadas por los interesados, y formularse las reclamaciones que se crean procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Igualmente, y por el mismo plazo, se hallan expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1958.

Posada de Valdeón, 12 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Quintilo Cuesta.

3547

Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos

Confeccionadas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios, y las de caudales y valores auxiliares correspondientes a los años de 1945 a 1958, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento en período de reclamaciones, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden presentarse cuantas reclamaciones o reparos se consideren oportunos.

Villaverde de Arcayos, 14 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Pedro Pinilla.

3526

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Confeccionados por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento expediente de transferencia, con cargo al presupuesto ordinario del actual ejercicio, y habilitación de

crédito, también con cargo a la existencia en caja en 31 de Diciembre, quedan expuestos al público en Secretaría, por plazo de quince días, al objeto de ser examinado por las personas que lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean justas.

Roperuelos del Páramo, 15 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

3527

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, las de administración del patrimonio, caudales y valores independientes, correspondientes a los años 1946 a 1950, ambos inclusive, con los justificantes y dictámenes correspondientes.

Durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Roperuelos del Páramo, 15 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

3528

Aprobada por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 435 y 444 de la Ley de Régimen Local, la ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre desagüe de canalones en vía pública y terreno comunal, la cual entrará en vigor en primero de Enero de 1960, y regirá hasta que por disposición superior o acuerdo del Ayuntamiento se modifique o anule, queda expuesta al público en Secretaría, por plazo de quince días, donde podrán examinarla las personas que lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean justas.

Roperuelos del Páramo, 17 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

3529

Ayuntamiento de Maraña

Confeccionadas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios correspondientes a los años de 1949 a 1958, ambos inclusive, juntamente con sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días.

Durante dicho plazo y los ocho

días siguientes, podrán formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Maraña, 12 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, S. Rodríguez.

3531

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los interesados, y formularse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

La citada ordenanza tendrá vigencia en 1960 y ejercicios sucesivos, hasta su modificación o derogación.

Berlanga del Bierzo, 10 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Nicasio Diez.

3500

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950, ambos inclusive.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Berlanga, a 10 de Septiembre de 1959.—El Alcalde accidental, Nicasio Diez.

3499

Ayuntamiento de Truchas

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por el tiempo reglamentario, a los efectos de oír reclamaciones:

Ordenanza sobre los derechos a satisfacer por el tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Truchas, 15 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

3503

Ayuntamiento de Barjas

Examinado el expediente de las cuentas generales del presupuesto de este Ayuntamiento, relativas al ejer-

cicio de 1951, en el que no consta acreditada la diligencia de exposición al público, por medio del presente, se exponen y quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas, y formularse reclamaciones.

Barjas, 16 de Septiembre de 1959.— El Alcalde, primer Teniente, José Muñíos. 3541

**Ayuntamiento de
Cabrillanes**

Presentadas por los claveros las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1958, debidamente informadas por la Comisión de Hacienda, así como las de los presupuestos extraordinarios de 1955 y 1956, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden ser examinadas por quienes lo crean conveniente, y presentarse contra las mismas las reclamaciones que se consideren justas.

Cabrillanes, a 18 de Septiembre de 1959.— El Alcalde, Francisco García. 3550

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Zamora.

Don Enrique García Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia e instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue de oficio, procedimiento de apremio contra el penado Isidoro Rodríguez Sánchez, vecino de León, derivado de la causa 250/1949 de este Juzgado, para la exacción de sesenta y un mil cuatrocientas cinco pesetas con setenta y tres céntimos, importe de las costas que le han sido impuestas y que se causen; habiendo acordado con esta fecha sacar a segunda subasta en quiebra, por primera vez y término de veinte días, la parte de finca embargada como de la propiedad del apremiado siguiente:

Tercera parte proindiviso, de una casa con patio, sita en la ciudad de León, barrio de Las Fuentes, calle de La Via, núm. 4, que ocupa ciento ochenta metros cuadrados, correspondiendo a lo edificado ochenta y ocho, se compone de planta de sótano y principal, y linda: por la derecha entrando, solar de Joaquín Robles; por la izquierda, solar de Enri-

que Reyero García, y por la espalda, solares de Orencio Tascón. Tasada dicha tercera parte proindiviso en dieciocho mil pesetas.

Señalándose para el acto del remate el día treinta y uno de Octubre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en la del Juzgado de igual clase número dos de León, y se previene:

Que el tipo de subasta es el figurado de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en la subasta los presuntos licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad, ni ha sido suplida su falta, hallándose de manifiesto los autos con la certificación de cargas comprensiva de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, para que puedan ser examinados por los presuntos licitadores.

Dado en Zamora, a veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de primera instancia, Enrique García Sánchez.— P. S. M.: El Secretario, (ilegible). 3588 Núm. 1091.—170,65 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia, dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, por demanda del Procurador D. Eloy Martínez García, en nombre de D. Ricardo Martín García, vecino de Astorga, contra D. Luis Salvador Prieto, vecino de Fabero, sobre reclamación de 6.718 pesetas con 95 céntimos, se sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

1. Una báscula, marca «Igarra», de veinte kilos de fuerza, de pesada mínima 40 gramos, tipo 100, en buen uso, valorada en 2.500 pesetas.

2. Un aparato de radio, marca «Invicta», de dos mandos y dos ondas, a medio uso, valorado en 1.000 pesetas.

3. Un tocadiscos, marca «Philips», de los llamados tocadiscos portátiles, tipo maleta, valorado en 1.200 pesetas.

4. Una maquinilla de cortar jamón, llamada corta fiambres, valorada en 125 pesetas.

5. Una máquina de escribir, marca «Smith», de oficina, a medio uso, valorada en 1.450 pesetas.

6. Una silla o coche de niño, modelo «Takim», 103, en buen uso, valorada en 1.700 pesetas.

7. Una olla a presión, super-cotte, para seis litros, valorada en 2.000 pesetas.

8. Nueve sillas de madera, de las

llamadas plegables, en muy buen uso, así como dos mesas también plegables y en buen uso, valoradas en 600 pesetas.

9. Seis bicicletas, marca impresionada por su uso, valoradas en 4.200 pesetas.

10. Los derechos de traspaso del local de negocio que actualmente lleva explotando el demandado, instalado en la Avenida del Campo de Fútbol, en la casa de D. Baltasar Ramón, valorados en 20.000 pesetas.

11. Una máquina lavadora eléctrica, marca Adé, de Bilbao, blanca, modelo E-140, valorada en 2.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local Audiencia de este Juzgado de Astorga, el día veinticuatro de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que respecto al derecho de traspaso objeto de subasta, el adjudicatario tiene la obligación de contraer el compromiso de permanecer en el local sin transpararlo, durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase a que venía dedicándolo el ejecutado; que el remate de este derecho de traspaso, quedará en suspenso y no se aprobará, por tanto, hasta que transcurran treinta días desde la fecha de la notificación al propietario del local, de la mejor postura ofrecida en la subasta, por si le interesa ejercitar el derecho de tanteo, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo treinta y tres de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Astorga, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.— P. S. M., El Secretario, (ilegible). 3596 Núm. 1093.—148,05 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 143 de 1959, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticinco del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las 5,15 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el aperci-

bimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciante María Josefa Muñoz Sanchón, mayor de edad, sus labores, hija de Benjamín y Catalina, natural de Cubo de Don Sancho (Salamanca) y domiciliada que estuvo en Gijón, calle del Rosario núm. 42 de Cimadevilla, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Mariano Velasco. 3613

ANUNCIO OFICIAL

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castropodame

Débitos por Guardería Rural.—Años 1956 57

Notificaciones de embargo de bienes inmuebles

Don José-Luis Nieto Alba, Recaudador de este Organismo Oficial de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castropodame.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que insitruyo para hacer efectivos los débitos a esta Hermandad en su servicio de Policía y Guardería Rural, con fecha 1.º Septiembre 1958, he dictado la siguiente providencia para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación, art. 2.º del mismo, por imperio de la 3.ª disposición adicional de la Ley de Régimen Local, y Orden de la Presidencia del Gobierno de la Ley de Hermandades del Campo 23 Marzo 1945.

Providencia.—Desconociéndose la existencia, por los incidentes que se reflejan reservadamente en el expediente de apremio en este término de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a los mismos, que seguidamente se describen:

Deudor: María Gundín Izquierdo.—Linar regadío en Villaverde, pago La Horticon, de 40 áreas; Norte, presa de riego; Sur, camino a

Bembibre; Este, Purificación Insunza; Oeste, Purificación Insunza.

Deudor: Pedro Gundín Olano.—Linar regadío en Villaverde, pago Las Moruecas, de 8 áreas; Norte, Aurelio Alvarez; Sur, Antonio Vega; Este, Miguel Herrero; Oeste, Domingo Colinas.

Deudor: Purificación Insunza Núñez.—Linar regadío en Villaverde, pago Prado Cerrado, de 40 áreas; Norte, Angela Alvarez; Sur, Hdos. José Rodríguez; Este, Benito Mauriz; Oeste, río Boeza.

Deudor: Severino Lamilla Alvarez.—Linar regadío en Villaverde, pago Prado Nuevo, de 16 áreas; Norte, Ramón Alvarez; Sur, Dionisio Núñez; Este, Dionisio Núñez; Oeste, Avelino Vega.

Deudor: Pilar Lipiz Gutiérrez.—Linar regadío en Villaverde, pago El Padrón, de 13 áreas; Norte, Antonia Arias; Sur, Antolin González; Este, Toribio Vales; Oeste, Pedro Núñez.

Deudor: Dionisio López Alvarez.—Linar regadío en Villaverde, pago Los Padrones, de 7 áreas; Norte, río; Sur, Mateo Feliz; Este, Domingo Colinas; Oeste, Angel Blanco.

Deudor: María López Pérez.—Huerta regadío en Villaverde, pago La Romana, de 2 áreas; Norte, Atilano Aparicio; Sur, Angel Vega; Este, Vicente Vega; Oeste, Atilano Aparicio.

Deudor: Felipe Luna García.—Linar regadío en Villaverde, pago Linar de Gracia, de 4 áreas; Norte, Casa; Sur, camino; Este, Hdos. Claudio Rodríguez; Oeste, Francisco Gutiérrez.

Deudor: Alberto Mansilla Ramón.—Linar regadío en Villaverde, al pago Huerta de la Reina, de 12 áreas; Norte, Gonzalo Mansilla; Sur, Matilde Arias; Este, Domingo Colinas; Oeste, Tomás Vega y otro.

Deudor: Gonzalo Mansilla Ramón.—Linar regadío en Villaverde, al pago Huerta de la Reina, de 11 áreas; Norte, Hdos. Isidro Luna; Sur, Albarto Mansilla; Este, Domingo Colinas; Oeste, Hdos. Julián Pérez.

Deudor: José Mansilla Ramón.—Linar regadío en Villaverde, al pago Casco del pueblo, de 6 áreas; Norte, Aurora Mansilla; Sur, Domingo Mansilla; Este, Vicente Alvarez y otro; Oeste, Casa.

Deudor: José Mansilla Insunza.—Linar regadío en Villaverde, al pago De Núñez, de 20 áreas; Norte, Vicente Vega; Sur, Presa; Este, María Parada; Oeste, Toribio Vales.

Deudor: Ascensión Mauriz Blanco.—Huerta regadío en Villaverde, pago La Escuela, de 3 áreas; Norte, Ángel Vega; Sur, casa Escuela; Este, Atilano Aparicio; Oeste, Felipe Luna.

Notifíquese esta providencia a los interesados o sus llevadores, compradores o herederos, que pueda desconocer esta recaudación, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación y apremios, por orde-

nación del 2.º de referido Estatuto, por imperio de la Orden de la Presidencia del Gobierno 23 Marzo 1945 y 3.ª disposición adicional de la Ley de Régimen Local; librese, según previene el artículo 95 del Estatuto el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hermandad Sindical de Castropodame, y remítase a la Presidencia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Por ello se les notifica a los mismos por medio del presente anuncio oficial, así como edictos en las localidades respectivas, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5.º del artículo 84 y otros del Estatuto, para que, dentro de los 3 días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz número 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiendo que transcurridos que sean los 8 días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente en cuestión.

Si el disfrute de alguna de las fincas que se embarga, corresponde a persona distinta del propietario se estará, éste último, a lo dispuesto en el artículo 504 del Código Civil; así como si existieran terceros poseedores y éstos fueran responsables, se ajustarán al artículo 102 del Estatuto, caso de no facilitar los títulos de propiedad, etc., etc., notificarles a los residentes en la localidad donde radica la finca en 3 días, y los forasteros 15 días por medio del presente anuncio oficial, al objeto de no verse paralizada la acción para el cobro de sus cuotas, y por ello, deberán darse por notificados por medio del presente.

Advertencia.—El que suscribe, Recaudador de esta Hermandad, es compatible para el cobro de Hermandades, por no recaudar la Contribución del Estado, según determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, que dice: Incompatibilidad. «El cargo de Recaudador de Contribuciones es incompatible con el desempeño, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio...»

Castropodame a 21 de Agosto de 1959.—José-Luis Nieto Alba. 3384

LEON

Imprenta de la Diputación

- 1959 -